

BANCO DE MÉXICO
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-008-23

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV, de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles y en las demás disposiciones aplicables, a través de la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Isabel la Católica No. 51, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfonos 55 5345 4767 y 55 5237 2000, ext. 8049 y 5020, así como correos electrónicos elenag@banxico.org.mx, juandl@banxico.org.mx, y dgomez@banxico.org.mx, respectivamente, celebrará la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-008-23**, con el objeto de enajenar **desperdicios cíclicos de diversos tipos**. Lo anterior, de conformidad con la descripción que se señalan en la presente convocatoria y sus anexos.

1. INFORMACIÓN DE LOS DESPERDICIOS MATERIA DE LICITACIÓN

- 1.1. La descripción detallada de los desperdicios materia de licitación, se contiene en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**" de esta convocatoria.
- 1.2. Los precios mínimos de venta de los desperdicios son los señalados en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**" de esta convocatoria.
- 1.3. Será responsabilidad del licitante ganador contar con las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran respecto de los desperdicios objeto de este procedimiento, incluyendo, de ser el caso, los que se requieran en forma previa o posterior al retiro de los desperdicios de su lugar de ubicación.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- 2.1. Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**".
- 2.2. Los lugares y la forma para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**".

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

- 3.1. Esta licitación es presencial y se realizará en los términos previstos en el artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles. La obtención de la convocatoria será gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra disponible en la siguiente ruta: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/licitaciones/licitaciones-enajenaciones-ba.html>
- 3.2. Las condiciones contenidas en este procedimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

- 3.3.** El Banco de México se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo a los socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, el Banco de México no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, ni con sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ni con terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

- 3.4.** Los licitantes que participen en este procedimiento, aceptan por ese solo hecho sujetarse a las disposiciones que se expresan al principio de la primera página de este documento, aceptando asimismo los términos y condiciones contenidos en el presente procedimiento.
- 3.5.** Fecha, hora, y lugar de celebración de los actos del procedimiento, de la notificación del fallo y firma del contrato:

a) Junta de Aclaraciones a la licitación (optativo): El **12 de octubre de 2023** a las 11:30 horas, en Gante No. 20, 4to Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

b) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: El **19 de octubre de 2023**, a las 11:30 horas, en Gante No. 20, 4to Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

c) Fallo: A más tardar el **8 de noviembre de 2023**. El fallo se comunicará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico. Asimismo, se publicará en la página de Internet del Banco de México: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/licitaciones/licitaciones-enajenaciones-ba.html>.

d) Firma del contrato: A más tardar el **28 de noviembre de 2023**.

- 3.6.** Las actas de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte la validez o efectos de las mismas.

El Banco de México podrá entregar una copia de dichas actas a los asistentes, sin perjuicio de que éstas se difundan en su página de Internet para consulta pública, así como para efectos de notificación personal a los licitantes que no hayan asistido al acto respectivo, en términos del artículo 43, fracción X, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

4. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria, se resolverán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán manifestar en el escrito a que se refiere el párrafo siguiente, su interés en participar en esta licitación, por propio derecho o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

En términos de lo establecido en el artículo 43, fracción IV, párrafo cuarto de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones dgomez@banxico.org.mx y/o juandl@banxico.org.mx, hasta las 23:59 horas del 9 de octubre de 2023. Cabe aclarar que con posterioridad a esta fecha no se recibirán dudas o planteamientos adicionales.

En su caso los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Banco de México se harán constar en el acta respectiva.

5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

El Banco podrá modificar el contenido y plazos establecidos en esta convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones serán difundidas en la página www.banxico.org.mx, a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien objeto de la licitación, en la variación significativa de sus características o en la adición de otros; o bien, tener por objeto limitar el número de licitantes que cumplan con las condiciones establecidas por el Banco.

Cualquier modificación a esta convocatoria, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, será considerada como parte integrante de esta convocatoria y los licitantes tendrán que considerarla para la elaboración de sus proposiciones.

6. GARANTÍAS

Los licitantes que participen en este procedimiento, así como los licitantes ganadores que celebren contrato con el Banco, deberán garantizar lo siguiente:

6.1. SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:

El importe de esta garantía será equivalente al **10% por ciento del monto de la proposición que presenten respecto de los bienes objeto de la enajenación**; es decir, del precio mínimo de venta de los bienes, más el o los porcentajes adicionales que se oferte, antes de impuesto al valor agregado.

La garantía deberá otorgarse en un solo instrumento y podrá constituirse mediante póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito irrevocable, cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito bancario a la cuenta 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco, en este último caso el licitante deberá enviar a través de correo electrónico a la dirección: dgomez@banxico.org.mx y/o juandl@banxico.org.mx, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

La garantía respectiva deberá estar vigente hasta la fecha de firma del contrato a que se refiere el numeral 3.5 de esta convocatoria, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

En caso de tratarse de cheque certificado o de caja, éste deberá ser a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

En todo caso, el licitante deberá incluir junto con su proposición, la fianza, la garantía bancaria irrevocable o la carta de crédito irrevocable o el cheque certificado o de caja; o bien, proporcionar junto con dicha proposición, el número de folio o comprobante de la transferencia o depósito bancario respectivo.

En el evento de que el licitante ganador no sostenga su proposición o no firme el contrato respectivo el Banco de México hará efectiva la garantía.

Banco de México conservará la garantía de seriedad, las cuales serán devueltas a los licitantes a partir del 7 día hábil posterior a la emisión del fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el adquirente constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, o bien, hasta la fecha de firma del contrato, cuando se exceptúe al licitante ganador de entregar la garantía de cumplimiento de contrato en términos del artículo 23 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El importe de esta garantía deberá constituirse por el **10% por ciento del monto total del contrato**. Dicha garantía deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato y hasta que el licitante ganador haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo el pago de los gastos adicionales que se describen en el anexo **“CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”** a entera satisfacción del “Banco”, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio “Banco”.

La garantía de cumplimiento deberá otorgarse en un solo instrumento y podrá constituirse mediante fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito irrevocable, cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito bancario a la cuenta 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco.

En caso de tratarse de cheque certificado o de caja, éste deberá ser a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

Dicha garantía deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato y hasta que el licitante ganador haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a entera satisfacción del “Banco”, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio “Banco”.

La garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere este numeral 6.2, deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días hábiles bancarios siguientes** a la firma del contrato que al efecto se formalice. En el evento de que el licitante ganador incumpla con cualquier obligación que para él deriven del contrato que firme, el Banco hará efectiva la garantía correspondiente.

Las garantías antes referidas deberán otorgarse y entregarse en los términos, condiciones y plazos que se expresan tanto en el presente procedimiento, como en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria.

7. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO

Los representantes de personas morales nacionales o de personas físicas que actúen por medio de representante, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguno de los documentos que se señalan a continuación:

a) **Poder general para actos de administración y/o de dominio**: otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción de Banco de México, o bien,

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

b) **Poder especial:** otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio y satisfacción del Banco, para firmar y presentar las proposiciones; celebrar y firmar los contratos, así como firmar y presentar la demás documentación que se derive del procedimiento de enajenación, a nombre y por cuenta de su representado.

Las **personas físicas** que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguno de los documentos siguientes: **Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente, o Cartilla del servicio militar nacional**, conforme a lo señalado en este documento. En caso de que las personas físicas actúen a través de representante legal, deberán observar lo conducente en el párrafo anterior.

En el evento de que el licitante sea **persona moral extranjera** o persona física que actúe por medio de representante, éste deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del poder notarial en el cual se otorguen las facultades referidas en los incisos a) o b) anteriores, debidamente legalizado por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, en su caso, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

Para el caso de **personas físicas extranjeras** que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguna identificación oficial o documentación similar a la requerida para licitantes de nacionalidad mexicana, debidamente legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, en su caso, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1 INTERVENCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **bastará que los licitantes presenten un escrito en términos de lo establecido en el artículo 43, fracción VI, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, en el que su firmante, es decir la persona que asista al acto, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**

Dicho escrito debe ser presentado en los términos del formato que se adjunta como anexo "MANIFESTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".

8.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Banco de México podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior, será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, así como cumplir con las demás disposiciones que establezca el Banco de México.

8.3 ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA

La entrega de proposiciones se hará en el lugar, día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en sobre cerrado que contendrá la proposición y la garantía de seriedad, conforme a los términos siguientes:

a) La proposición podrá ser presentada en los términos del formato que se adjunta como anexo "**MODELO DE PROPOSICIÓN**". Asimismo, deberá ser presentada en idioma español.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

b) Los licitantes deberán presentar su oferta conforme a lo establecido en este procedimiento.

c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y estar firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes.

El documento a que se refiere el numeral 13, inciso b), de este procedimiento, así como cualquier comunicación generada por el licitante también deberá ser firmada autógrafamente conforme a lo antes señalado.

La documentación distinta a la proposición y a la garantía de seriedad respectiva podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que hayan asistido, designarán a un licitante, para que en forma conjunta con el servidor público del Banco de México que presida el acto, rubriquen la documentación siguiente: Proposiciones de los licitantes, declaratoria y acta de presentación y apertura de proposiciones.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en su caso en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, sin perjuicio de que el convenio de proposición conjunta deberá ser firmado autógrafamente por todas las personas que integren la proposición.

En este sentido, el convenio de proposición conjunta que se adjunte a la proposición deberá incluir, cuando menos lo siguiente:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes de la proposición conjunta;
- b) Designación de un representante común;
- c) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de licitación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Para estos efectos, cada una de las personas que integren la proposición conjunta deberá:

- a) Acreditar su capacidad legal en los términos señalados en el numeral 13, inciso d), de este procedimiento;
- b) Presentar la carta declaratoria contenida en el anexo "DECLARATORIA" y,
- c) Acreditar la personalidad jurídica de cada uno de sus representantes conforme a lo indicado en el numeral 7 del presente procedimiento.

Con la sola designación del representante común en el convenio de proposición conjunta, se entenderá que las personas que la integran, otorgan a dicho representante, poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con este procedimiento.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada conforme al presente procedimiento, el contrato respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas que integraron la proposición.

El incumplimiento de los requisitos detallados en los párrafos previos afectará la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, será motivo para desechar la misma.

9. FALLO

La notificación del fallo se realizará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, sin efectuarse junta pública. Asimismo, se publicará en la página de internet del Banco de México www.banxico.org.mx.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de lo señalado en este procedimiento y en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de la presente.

10. FIRMA DEL CONTRATO

La notificación del fallo obligará al licitante ganador a firmar el contrato en los términos y condiciones previstos en este procedimiento.

Si el licitante ganador no firma el contrato respectivo en dichos términos y condiciones, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables.

El modelo del contrato que se celebrará, es esencialmente el que aparece adjunto a este documento.

11. FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO

11.1. FORMA DE COTIZAR

Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas que conforman el lote único, o bien, una o más partidas.

Los licitantes deberán señalar en su proposición, el porcentaje adicional a los precios mínimos de venta indicados en el numeral 1.2 de esta convocatoria que ofrecen, el cual será fijo.

Cabe señalar que ningún licitante podrá ofertar precios inferiores a los que se indican en el numeral 1.2 de esta convocatoria (precios mínimos de venta). Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

Los porcentajes se aplicarán a precios **en moneda nacional**.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, se podrá utilizar el **“MODELO DE PROPOSICIÓN”** que se adjunta a este procedimiento.

Adicionalmente, los licitantes deberán considerar que en caso de que se les adjudique el contrato, y existieran gastos asociados al objeto materia de licitación, estos deberán ser cubiertos por su cuenta con independencia del pago que efectúe al Banco de México por la compraventa de los bienes.

En ningún caso, el Banco de México cubrirá cantidad alguna al licitante ganador por el objeto materia de licitación, por lo que todos los gastos directos e indirectos asociados, que se deban erogar, serán a cargo del licitante ganador.

11.2. FORMA DE ADJUDICAR

La totalidad de las partidas a un solo licitante, o bien, una o más partidas a uno o más licitantes.

11.3. FORMA DE PAGO

El costo de los desperdicios periódicos materia de enajenación será equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a los desperdicios periódicos de que se trate, los valores mínimos de venta que se contengan en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", vigente a la fecha de pago de los desperdicios periódicos correspondientes, adicionados con el porcentaje o los porcentajes ofertado (s) que hubiere (n) resultado (s) adjudicado (s).

El pago de los desperdicios periódicos materia de licitación se realizará en moneda nacional, en efectivo o a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes; o bien, mediante transferencia o depósito bancario, a la cuenta y CLABE que Banco de México indique en el contrato respectivo, debiendo el licitante ganador en estos dos últimos casos, enviar al Banco de México a través de correo electrónico a la dirección que se les indique en el anexo del contrato respectivo, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago, **dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de solicitud de retiro que realice personal de Banco de México**, si el pago se realiza con cheque, transferencia o depósito bancario.

En el evento de que el pago se realice en efectivo, el horario será a más tardar a las 13:00 horas.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere este numeral.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir Banco de México.

13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. – INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjera.

b) Entregar a este Banco declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo "**DECLARATORIA**" adjunto a esta convocatoria, que no se les ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas morales deberán presentar declaración en el sentido de que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no se encuentran en dichos supuestos, y el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, deberán declarar que los licitantes no tienen el carácter de servidores públicos con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tengan vínculos privados o de negocios. Tratándose de personas morales, lo anterior será aplicable a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

Dicha declaratoria también deberá expresar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que los recursos económicos previstos para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente procedimiento, no se encuentran vinculados a operaciones y/o actividades con recursos de procedencia ilícita.

c) Proporcionar dirección de correo electrónico.

d) Capacidad jurídica requerida:

Para personas morales mexicanas, estar constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

Para personas físicas mexicanas, contar con capacidad legal para obligarse.

Para personas morales extranjeras, estar constituidas conforme a las leyes del país de origen, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

Para personas físicas extranjeras, contar con capacidad legal para obligarse.

Forma de demostrarla:

Las *personas morales mexicanas*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva que contenga sus estatutos sociales, que incluya los correspondientes datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las actas posteriores de modificaciones a los mismos.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Las *personas físicas mexicanas*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de su credencial para votar vigente; pasaporte vigente o cartilla del servicio militar.

Las *personas morales extranjeras*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento que acredite su constitución y, en su caso, sus modificaciones, de acuerdo con las leyes del país de origen.

Las *personas físicas extranjeras*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación análoga a la requerida para las personas físicas mexicanas, siempre que sean suficientes para acreditar su personalidad y capacidad jurídica.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, bien, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

e) Capacidad económica requerida: Estar inscritas como contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Forma de demostrarla:

Las personas morales y físicas mexicanas, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como, en caso de modificaciones, presentar los avisos correspondientes hechos ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, deberán presentar la impresión de la Cédula de Identificación Fiscal o de la Constancia de Situación Fiscal obtenida a través del Portal del Servicios de Administración Tributaria.

Las personas extranjeras, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación análoga a la requerida para las personas de nacionalidad mexicana, que sirvan para los mismos efectos conforme a las leyes de su país.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero y que deban presentarse conforme a este inciso deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, bien, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

f) Otros:

Los licitantes que presenten propuesta por totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas de las que conforman el lote único, deberán entregar la documentación siguiente:

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

1. Copia simple del registro y/o autorización para recolección, transporte de los desperdicios generados por el Banco de México por los que están ofertando, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) vigentes, y a nombre del participante. *En el caso de que el licitante contrate a un tercero, a través del cual se ejecuten servicios especializados a que se refiere la legislación laboral, podrá presentar la autorización de un tercero con permisos vigentes emitidos por la SEMADET.*

2. **Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que señale que es responsable de cumplir estrictamente con las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables con motivo de la enajenación de los bienes que en su caso se le adjudiquen, así como de tramitar por su cuenta y a mantener vigentes, los seguros que se requieran para dicha ejecución.

3. Asimismo, en el supuesto de que los licitantes presenten una autorización de un tercero, conforme a lo antes indicado, deberán declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuentan con la documentación que acredita una relación jurídica con dicho tercero, no obstante que el único responsable ante el Banco será el propio licitante.

El registro y autorización solicitados deben estar vigentes al momento de entregar su proposición. En caso de que dicho registro y autorización se encuentren en trámite, se deberá entregar la documentación que avale el trámite en cuestión; y éstas serán válidas, siempre que conforme a la normatividad aplicable no haya fenecido el plazo de la autoridad para dar respuesta y, en caso de haber fenecido que no se establezca una negativa ficta para dicho trámite.

Nota. El Banco de México se reserva el derecho de, una vez firmado el contrato respectivo, solicitar al licitante ganador la documentación original para cotejo, en caso de que no sea entregada, o ésta sea diferente a las copias entregadas, será causa suficiente para la terminación anticipada o rescisión del contrato respectivo, sin perjuicio de las sanciones mencionadas en esta convocatoria.

14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN

14.1 DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones, se verificará que éstas y la documentación, información y datos que las acompañen cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

El Banco evaluará la capacidad legal y la personalidad jurídica, verificando los documentos e información solicitados en el numeral 13 de este procedimiento.

Se evaluará la documentación con la que se garantice la seriedad de la proposición, en términos del numeral 6.1 de esta convocatoria.

Se evaluarán el porcentaje ofertado por los licitantes, conforme a lo señalado en el numeral 14.2. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En la evaluación de las proposiciones el Banco podrá constatar la veracidad de la documentación, información y datos que manifiesten los licitantes. De resultar falsa o desactualizada dicha documentación, información o datos, el Banco procederá a descalificar al licitante o, en caso de haber celebrado el contrato correspondiente, a su rescisión administrativa.

Si de la evaluación de las proposiciones se desprende la existencia de algún error de cálculo contenido en las mismas, el Banco procederá a su rectificación, lo que se hará constar en el fallo correspondiente.

Se considerará que una proposición es solvente cuando haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

No se considerarán solventes las proposiciones que provengan de licitantes que hayan incumplido sus obligaciones derivadas de un contrato celebrado con el Banco de México, siempre que dicho incumplimiento le haya ocasionado algún trastorno grave al mismo.

Los porcentajes ofertados por los licitantes serán evaluados conforme a lo señalado en el numeral siguiente.

14.2 DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en favor del licitante cuya proposición haya resultado solvente y ofrezca las mejores condiciones para el Banco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los siguiente:

Se adjudicará al (a los) licitante(s) cuyo(s) porcentaje(s) ofertado(s) sea(n) el(los) más alto(s) en relación al precio mínimo de venta que se expresa en el anexo "MODELO DE OFERTA" de la presente, por partida.

Para determinar el monto máximo a ejercer en el(los) contrato(s), se sumarán los precios totales de cada una de las partidas que resulten adjudicadas a cada participante.

En este sentido, los importes que se señalan para cada partida se utilizarán únicamente para determinar los montos máximos de cada contrato adjudicado.

Para el caso de empate, la adjudicación se efectuará a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante que se encuentre en situación de empate. Se revolverá la urna y se extraerá una boleta la cual será la ganadora. El sorteo manual por insaculación se realizará a más tardar en la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa notificación que el propio Banco de México realice por escrito a los licitantes que se encuentren en tal supuesto.

Dicho sorteo, se hará constar en el acta correspondiente en presencia de los licitantes y del funcionario del área responsable del procedimiento, la que deberá ser suscrita por los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

15.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones

15.2 Si condicionan sus proposiciones.

15.3 Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para reducir el precio del bien objeto de licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.4 Si contravienen alguna disposición de los ordenamientos que rigen el presente procedimiento.

15.5 De haberseles determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, o de encontrarse el licitante o los socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en alguno de los supuestos que señala la fracción IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

15.6 Que actualicen el supuesto de ser servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, o sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

15.7 Si resulta falsa o desactualizada la documentación, información o datos proporcionados por el licitante.

15.8 Si presentan más de una proposición.

15.9 Si el precio ofrecido en su proposición es inferior al valor mínimo de venta expresado en esta convocatoria.

15.10 Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición.

16.SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, u otras causas ajenas al Banco, éste podrá suspender el presente procedimiento, previo aviso a los interesados de tal situación por cualquier medio.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, los plazos previstos para la ejecución de este procedimiento se prorrogarán por el mismo tiempo que dure la suspensión y, tratándose de actos para los cuales se hayan establecido fechas determinadas, el Banco notificará a los licitantes por los medios que estime convenientes, las nuevas fechas en que dichos actos tendrán verificativo.

17.CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Banco de México podrá cancelar el presente procedimiento, tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar los desperdicios de que se trate, o que, de continuarse con el procedimiento de enajenación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Banco.

Contra la cancelación del procedimiento se podrá interponer la inconformidad en términos del artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

18.SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Se procederá a declarar desierto el procedimiento, cuando no se reciba proposición alguna; cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no sean aceptables, en virtud de que el precio ofrecido es inferior al mínimo de venta o no cumplan cualesquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o, cuando ninguna persona pague el precio señalado en la convocatoria, siempre que se afecte la solvencia de las mismas.

19.TERMINACIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Banco podrá, en cualquier momento, terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en los términos y causales previstos en el modelo de contrato.

20.INCONFORMIDADES Y SANCIONES**20.1. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en el artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de este procedimiento, las cuales se tramitarán en primer término conforme a las disposiciones de dichas Normas y, de manera supletoria, en términos del artículo 6 de las Normas del Banco de México ya referidas y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los licitantes podrán presentar su inconformidad por medio de un escrito ante la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México a través de la Gerencia de Control Normativo, ubicada en Gante número 20, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México o bien, a través de la dirección de correo electrónico siguiente: procedimientos_inconformidades@banxico.org.mx, de acuerdo con los términos de las disposiciones aplicables.

La presentación de inconformidades deberá hacerse en días y horas hábiles conforme a las disposiciones aplicables. La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Contra las resoluciones que se dicten en materia de inconformidades, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se tramitará ante la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, a través de la Dirección de Control Interno, aplicando en lo conducente, el Capítulo IV del Reglamento Interior del Banco de México.

20.2. SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán, serán las siguientes:

- a) Se harán efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las proposiciones, así como al cumplimiento del contrato, cuando los licitantes no sostengan sus proposiciones, o bien, cuando no cumplan con cualquier otra de las obligaciones que deriven de este procedimiento o del que celebren con el Banco de México.
- b) Las cantidades que se cobrarán por concepto de almacenaje, así como las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la fecha de entrega del bien objeto de licitación, serán las expresadas en el modelo de contrato respectivo adjunto.
- c) Las demás que resulten conforme a las disposiciones aplicables.

21. MANEJO DE DATOS PERSONALES

Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, informa a los licitantes que los datos personales que sean recabados a través de los documentos e información proporcionados con motivo de este procedimiento, serán utilizados para el desarrollo del mismo y con fines de evaluación de las proposiciones que, en su caso, sean presentadas por los licitantes.

Asimismo, los referidos datos personales podrán ser incorporados, protegidos y tratados en un sistema de datos personales del Banco de México, para el ejercicio de sus facultades. De igual forma, los datos personales pueden ser proporcionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, último

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

párrafo y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente convocatoria se formaliza en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; 2, fracción X y 5, primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

La fecha en la que se tendrá por formalizada la presente convocatoria, será aquella en la que el funcionario del Banco la suscriba en términos del párrafo anterior, y surtirá sus efectos a partir de que se publique en el Portal de Contrataciones.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2023.

BANCO DE MÉXICO

MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO
Subgerente de Abastecimiento a Caja y
Recursos Humanos

LIC. DANIEL GÓMEZ ACUÑA
Analista de contrataciones

**ANEXO
"MODELO DE DECLARATORIA"**

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2023

BANCO DE MÉXICO

Presente,

Con motivo de la **Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23**, y conforme a los anexos de la misma, declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se nos ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

En caso de personas morales:

b) Los socios o accionistas que ejercen control sobre esta sociedad no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En caso de personas físicas:

b) No me encuentro en alguno de los supuestos que se señalan en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En caso de personas morales:

c) Los socios o accionistas que ejercen control sobre esta sociedad no tienen el carácter de servidor público con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tenga vínculos privados o de negocios.

En caso de personas físicas:

c) No tengo el carácter de servidor público con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tenga vínculos privados o de negocios.

d) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales y los recursos económicos previstos para el cumplimiento de mis obligaciones derivadas del presente procedimiento, no se encuentran vinculados a operaciones y/o actividades con recursos de procedencia ilícita.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

e) **[EN CASO DE QUE APLIQUE]** Tenemos la documentación que acredita una relación jurídica con *[INSERTAR EL NOMBRE DEL TERCERO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS]*, no obstante, nosotros somos los únicos responsables ante el Banco de México.

f) Somos responsables de cumplir estrictamente con las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables con motivo de la enajenación de los bienes que en su caso se adjudiquen, así como de tramitar por nuestra cuenta y a mantener vigentes, los seguros que se requieran para dicha ejecución.

ATENTAMENTE

INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE**FIRMA****CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

ANEXO**“MANIFESTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Presente.

En relación con la **Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23** y el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, Yo [ESTABLECER EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO] manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme, en nombre y representación de [ESTABLECER EL NOMBRE DEL LICITANTE].

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona que acuda al acto)

ANEXO**“TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES”****ANTE: BANCO DE MÉXICO.**

Para garantizar por _____, con domicilio en _____, el sostenimiento de la proposición que se presenta dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-008-23, relativo a la enajenación de un bien propiedad del Banco de México, celebrado por Banco de México el día _____.

Esta póliza estará en vigor hasta la fecha de emisión del fallo correspondiente de conformidad con lo indicado en la convocatoria de referencia, salvo que a [NOMBRE DEL FIADO] se le adjudique el Contrato respectivo, en cuyo caso, permanecerá vigente hasta en tanto entregue a Banco de México la garantía de cumplimiento de Contrato en los términos fijados en la convocatoria citada, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el procedimiento de Licitación antes mencionado, y b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la emisión del fallo a que se refiere esta fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. --- FIN DE TEXTO.

ANEXO**“MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN)”**

(Membrete del garante o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

Garantía No. (Indicar el número de garantía)

Garante: (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (Indicar el nombre y dirección del licitante)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de_____.

La presente garantía bancaria se expide con motivo de la licitación No. _____, de fecha _____ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha _____. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

A petición del ordenante, _____ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de _____ (_____), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio _____ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico _____, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No._____, de fecha ____ de _____ de _____, en atención a que _____(ordenante), no dio debido cumplimiento

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

a las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. _____, de fecha _____. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. _____, código SWIFT _____, establecida en _____ *dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento*".

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos, licitaciones o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta _____ (Indicar la información respectiva, conforme a la licitación).

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para la interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a lo dispuesto por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en la presente Garantía Bancaria Irrevocable o en las URDG, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Garante).

ANEXO**“MODELO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (SERIEDAD DE PROPOSICIONES)”**

(Membrete del banco emisor o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES

Carta de crédito No. (Indicar el número de la carta de crédito)

Banco emisor: (indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (indicar el nombre y dirección del proveedor)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de _____.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo de la licitación No. _____, de fecha _____ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha _____. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de _____ (_____), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio _____ y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico _____, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, en atención a que _____ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. _____, de fecha _____. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. _____, código SWIFT _____, establecida en _____, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento”.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta _____.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Stanby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”).

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), esta Carta de Crédito Stanby se registrará e interpretará, por las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito, deberá resolverse ante los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México.
(Firmas del Banco Emisor).

ANEXO
“CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS DESPERDICIOS (LOTE ÚNICO)

Partida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso y piezas estimadas anuales	Peso y piezas estimadas totales por la vigencia del contrato*	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza ***	Precio Mínimo de Venta por Partida (M.N.)
1	ACERO INOXIDABLE 430	65.00	195.00	KG	\$17.2675	\$3,367.16
2	ALUMINIO	390.00	1,170.00	KG	\$26.0000	\$30,420.00
3	BOLSAS DE POLIETILENO	16.67	50.00	KG	\$4.1138	\$205.69
4	BRONCE	33.33	100.00	KG	\$91.4055	\$9,140.55
5	CARTÓN	16,666.67	50,000.00	KG	\$2.3023	\$115,115.00
6	COBRE DESNUDO	71.67	215.00	KG	\$128.1920	\$27,561.28
7	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE CON FORRO DE PLÁSTICO DE DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES	2,310.00	6,930.00	KG	\$91.8777	\$636,712.46
8	DESECHO FERROSO A) PRIMERA ESPECIAL. - ACERO AL CARBÓN, FIERRO DULCE, ACCESORIOS DE VÍA, SOBRAINTES DE PIEZAS TROQUELEADAS, ETC., QUE NO REQUIERE PREPARACIÓN (CORTE) PARA FUNDICIÓN.	333.33	1,000.00	KG	\$5.5945	\$5,594.50
9	DESECHO FERROSO B) PRIMERA. - ACERO AL CARBÓN, FIERRO DULCE, CIGÜEÑAL DE LOCOMOTORA, DURMIENTE METÁLICO, BASTIDOR DE TRUCK, PLACA PROVENIENTE DE CARROS, TANQUES Y TONELES DE FERROCARRIL, ETC., QUE REQUIERE PREPARACIÓN (CORTE) PARA FUNDICIÓN.	333.33	1,000.00	KG	\$4.8076	\$4,807.60
10	DESECHO FERROSO C) SEGUNDA. - ALAMBRE Y CABLE DE ACERO, FIERRO GALVANIZADO, POSTES METÁLICOS, TUBERÍA DE ACERO, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LÁMINA.	2,068.33	6,205.00	KG	\$4.7530	\$29,492.37
11	DESECHO FERROSO D) TERCERA. - FLEJE, LÁMINA Y CABLE GALVANIZADO.	2,500.00	7,500.00	KG	\$3.8780	\$29,085.00
12	DESECHO FERROSO E) MIXTO CONTAMINADO	2,701.67	8,105.00	KG	\$1.0904	\$8,837.69
13	DESECHO FERROSO VEHÍCULAR	33.33	100.00	KG	\$6.7680	\$676.80
14	GARRAFÓN C) PLÁSTICO DE 20 L.	1.67	5.00	PZA	\$2.4375	\$12.19
15	GARRAFÓN D) PLÁSTICO DE 50 L.	1.67	5.00	PZA	\$7.4965	\$37.48
16	LATA ALCOHOLERA	30.00	90.00	PZA	\$6.4806	\$583.25

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Partida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso y piezas estimadas anuales	Peso y piezas estimadas totales por la vigencia del contrato*	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza ***	Precio Mínimo de Venta por Partida (M.N.)
17	LATÓN	500.00	1,500.00	KG	\$88.1482	\$132,222.30
18	LLANTAS A) COMPLETAS Y/O RENOVABLES	147.00	441.00	KG	\$2.3864	\$1,052.40
19	MADERA DE EMPAQUE	60,301.67	180,905.00	KG	\$0.7611	\$137,686.80
20	PLÁSTICO	2,051.67	6,155.00	KG	\$4.8090	\$29,599.40
21	PLÁSTICO ACRÍLICO	456.67	1,370.00	KG	\$3.5004	\$4,795.55
22	POLIETILENO	98.33	295.00	KG	\$4.8130	\$1,419.84
23	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. A) BUENOS	1.67	5.00	PZA	\$96.3887	\$481.94
24	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. B) REGULARES	1.67	5.00	PZA	\$46.2666	\$231.33
25	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. C) MAL ESTADO (PICADO O CORROÍDO)	1.67	5.00	PZA	\$19.2777	\$96.39
26	TAMBOS DE PLÁSTICO CAPACIDAD 200 LTS.	1.67	5.00	PZA	\$160.1426	\$800.71
27	TELA (RECORTE DE MAQUILA)	33.33	100.00	KG	\$2.4120	\$241.20
28	TRAPOS B) DESPERDICIOS SUCIOS Y MANCHADOS (NO CONTAMINADOS)	590.00	1,770.00	KG	\$7.0349	\$12,451.77
29	VIDRIO PEDACERÍA	845.00	2,535.00	KG	\$0.1202	\$304.71
		92,547.00	277,641.00	KG	-----	\$1,223,033.36
		40	120**	PZA		

*La cantidad indicada es aproximada y servirá sólo para efectos de comparación y evaluación de las propuestas en el presente procedimiento ya que dicha cantidad, podrá variar de conformidad con los requerimientos operativos de Banco de México durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre.

**Las piezas aproximadas corresponden a garrafones de plástico de 20 y 50 lts., latas alcoholeras, tambos de lámina de 200 lts. y tambos de plástico de 200 lts.

***Conforme a la Lista de valores mínimos para desperdicios de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, vigente al momento de la presente licitación pública (10 de agosto de 2023).

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES**A) UBICACIÓN DE LOS DESPERDICIOS CÍCLICOS**

La ubicación en donde se retirarán los desperdicios es en Complejo Jalisco, ubicado en Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Lte. 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, El Salto, Jalisco.

B) PLAZO MÁXIMO Y CONTACTOS PARA RETIRAR LOS DESPERDICIOS

Banco de México informará por escrito al (a los) licitante(s) ganador(es) a través de cualquier medio, la existencia de desperdicios materia de enajenación, disponibles para su retiro. Para efecto de lo anterior, el retiro respectivo deberá efectuarse, previo pago de la cantidad que corresponda a favor de Banco de México, **dentro de los 5 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente (OSIMA) del Banco de México manifieste su aprobación respecto de las empresas informadas por el comprador para efectuar la recolección y transporte de los residuos material de enajenación o bien de que se informe al proveedor que puede realizar el retiro, según corresponda.**

Con la intención de coordinar el retiro respectivo, el comprador deberá de ponerse en contacto con el personal de la Unidad Administrativa del Banco de México, según corresponda, cuyos datos de contacto se indican más adelante, con la intención de precisar el día y horario en que se efectuará el pago de los desperdicios, así como el retiro respectivo. Dicho retiro podrá realizarse en uno o varios eventos, hasta el retiro total de los desperdicios correspondientes. **Lo anterior, no podrá exceder del plazo referido en el primer párrafo de este apartado.**

Nombre: Brenda Karina Jiménez Ramírez y Adrián Guzmán Guzmán

Cargo: Jefa de Oficina/ Ingeniero de Logística, ambos adscritos a la Oficina de Almacén Jalisco

Domicilio: Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Lte. 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.

Teléfono: 33 3284 8200 Ext. 6256 / 33 3284 8200 Ext. 5221

Correo Electrónico: almacen-gdl@banxico.org.mx

Nombre: Martín Flores Valdez

Cargo: Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Operación Jalisco

Domicilio: Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Lte. 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.

Teléfono: 55 5237 2000 Ext. 6200

Correo Electrónico: martin_flores@banxico.org.mx

Nombre: Mario Eloy Zaragoza Valdez

Cargo: Jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión de Obras Jalisco

Domicilio: Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Lte. 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.

Teléfono: 33 3284 8200 Ext. 6201

Correo Electrónico: mzaragoza@banxico.org.mx

Nombre: María Gabriela Romero Meléndez y Adriana González Díaz

Cargo: Jefa de Oficina / Analista de Activo Fijo, ambas adscritas a la Oficina de Gestión de Activos de Tecnologías de la Información

Domicilio: Gante 20, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5237 2000 Ext. 6128 / 55 5237 2000 Ext. 5902

Correo Electrónico: maria.romero@banxico.org.mx / agonzalezd@banxico.org.mx

Nota: Personal del Banco de México que realice la solicitud podrá enviar al “Licitante Ganador” imágenes respecto de los desperdicios de que se trate para facilitar al mismo la información necesaria conforme al volumen del retiro correspondiente, a fin de que acuda con las unidades adecuadas para el traslado de los citados desperdicios

En caso de que el retiro no se realice en el plazo respectivo, el comprador será acreedor de las penas convencionales respectiva. No obstante, el Banco se reserva el derecho de terminar o rescindir administrativamente el contrato que al efecto se celebre.

El proceso de retiro de los desperdicios será el siguiente:

- 1) El Licitante Ganador deberá dar aviso a la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente (OSIMA), con copia a la Unidad Administrativa correspondiente, según corresponda, vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles bancarios posteriores a la notificación de la solicitud efectuada por Banco de México, el nombre de la(s) empresa(s) contratada(s), encargada(s) de la recolección y transporte de los residuos materia de enajenación para validarlo con los listados que publica la SEMADET en su página de internet (<https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/residuos/residuos-de-manejo-especial>) o de lo contrario deberá enviar una copia simple de su autorización vigente. Lo anterior con la finalidad de validar que las correspondientes empresas, o el mismo Licitante Ganador, cuenten con los permisos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) **vigentes**.

Los datos de contacto del personal de la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente (OSIMA) son los siguientes:

Ing. Cony Giselle Santamaría García
Jefa Técnica
Tel 55 5268 8413, csantamaria@banxico.org.mx

Ing. Aarón Espinosa Gómez
Investigador Industrial
Tel. 33 3284 8200 Ext. 5211, aespinosag@banxico.org.mx

Ing. Cynthia Yedid Belmán Lara
Investigadora Industrial

Tel. 33 3284 8200 Ext. 6587, cynthia.belman@banxico.org.mx

- 2) El personal de la OSIMA responderá dentro de 3 días hábiles bancarios posteriores a la notificación efectuada por el comprador, informará vía correo electrónico a este último, con copia a personal de la Unidad Administrativa, según corresponda, si las empresas informadas, o en su caso el mismo Licitante Ganador, son idóneas y si las mismas cuentan con los permisos respectivos vigentes. Posteriormente, se procederá a coordinar el retiro respectivo de conformidad con el apartado anterior.
- 3) El destino final de los desperdicios materia de enajenación, como relleno sanitario o acopio, deberá de ser la última opción. De preferencia, se deberá de procurar su reúso, reciclaje o valorización con empresas autorizadas por la SEMADET.

C) OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 1) Los desperdicios que Banco de México entregue al Licitante Ganador, que contengan la información de este último, como lo pueden ser logotipos, dirección, nombre o cualquier información relacionada con el Banco o que permita identificar al mismo y/o a su personal, deberá de ser destruida, borrada, tachada o eliminada de los desperdicios entregados, a fin de salvaguardar los intereses de este Instituto Central. Al efecto, el Licitante Ganador será responsable de cualquier afectación que se le pudiera causar al Banco, en caso de que se actualice el supuesto señalado, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas que, en su caso, se actualicen.

Asimismo, se reserva el derecho de terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato que al efecto se celebre.

- 2) El Licitante Ganador realizará por su cuenta y riesgo las maniobras de carga y acomodo de los desperdicios y dejará limpio el lugar indicado para las maniobras. Todos los gastos que se originen por concepto de acarreos, maniobras, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, riesgos y cualquier otra erogación que sea necesaria para el traslado y retiro de los desperdicios de las citadas instalaciones, serán por cuenta del Licitante Ganador.
- 3) En caso de que el peso de los desperdicios sea superior a la capacidad de las básculas con las que cuenta el Complejo Jalisco, el pesaje se hará en báscula pública en presencia de personal de la Unidad Administrativa del Banco que corresponda, quedando constancia en el comprobante del pesaje que emita el administrador de la báscula, el cual contendrá los datos del pesaje de su unidad de carga en vacío y del pesaje del mismo vehículo con carga y se trasladará nuevamente a las instalaciones del Banco de México; en virtud de lo cual el Licitante Ganador deberá presentarse en varias ocasiones para la maniobra del pesaje de una carga de desperdicios periódicos.
- 4) El Licitante Ganador cargará los desperdicios en sus unidades de transporte, con su personal y sus medios. Los vehículos automotores que utilice el comprador para la recolección de los desperdicios, deben estar en buenas condiciones para que no dejen manchas de aceite en el piso y libres de residuos orgánicos, que no despidan malos olores.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

- 5) El Licitante Ganador destinará el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que se retiren los desperdicios con la debida oportunidad, eficacia y seguridad, de manera que los intereses del Banco queden debidamente protegidos.
- 6) El Licitante Ganador deberá proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derive en cuestión de seguridad.
- 7) El Licitante Ganador deberá acatar las disposiciones de seguridad que el Banco de México tiene establecidas para el acceso a sus instalaciones.

D) MANIFIESTOS O CARTAS DE DESTINO FINAL

Una vez realizado el retiro de los residuos cíclicos del Banco de México, el Licitante Ganador está obligado a entregar en un plazo máximo de **30 días hábiles bancarios**, el manifiesto que respalda el retiro, transporte y etapa final con empresas autorizadas (acopio, valorización, reúso, reciclaje, co-procesamiento o relleno sanitario) de los residuos a nombre de Banco de México, Complejo Jalisco, y con la dirección establecida en el inciso a) UBICACIÓN DE LOS DESPERDICIOS, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, o su respectiva actualización, en original firmado por el representante legal de la empresa que realizó la recolección y transporte de los residuos, a la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente en Jalisco.

Los manifiestos o cartas de disposición tendrán los siguientes datos:

- Número de LAU-JAL o número de autorización otorgado por la Secretaría como empresa generadora de residuos de manejo especial.
- Número de manifiesto o carta.
- Fecha de emisión del manifiesto o carta.
- Banco de México (Complejo Jalisco), Prolongación Gobernador Curiel No. 5000 Lote 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, El Salto, Jalisco, Tel. 33 3284 8200 ext. 5211.
- Descripción del residuo y sus características, tipo, cantidad total de residuos y la unidad de peso expresada en kilogramos.
- Nombre de la empresa recolectora y transportista, domicilio, teléfono y correo electrónico, número de autorización de la SEMADET.
- Tipo de vehículo y número de placas.
- Nombre de la(s) empresa(s) destinataria(s) de la etapa final de los residuos recolectados (acopio, valorización, reúso, reciclaje, co-procesamiento o relleno sanitario), proporcionándose el número de autorización vigente de la SEMADET y su domicilio.

Los manifiestos deberán ser entregados con el Ing. Aaron Espinosa Gómez, Investigador Industrial, ubicado en Avenida Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Lte. 34A, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, Colonia Las Pintas, El Salto, Jalisco, Teléfono 33 3284 8200, Ext. 5211, Correo Electrónico daeosimajal@banxico.org.mx.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

En caso de que la autoridad o el Banco de México soliciten alguna modificación a los manifiestos o cualquier otro requisito en relación con el cumplimiento en materia de los residuos cíclicos retirados, el Licitante ganador deberá de atender los requerimientos para el cumplimiento normativo del Banco de México en un plazo no mayor a 10 días hábiles bancarios después de solicitado el cambio y sin costo adicional para el Banco.

Entregará una carta o cartas con las cantidades anualizadas con los datos precisados anteriormente o bien los que solicita la SEMADET, en los primeros **30 días hábiles posterior a la conclusión del año inmediato anterior**. La carta o cartas serán entregadas en original y firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa que realizó la recolección, transporte, acopio y destino final de los residuos.

E) DOCUMENTACIÓN

El licitante ganador deberá presentar copia simple de la autorización siguiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato:

- Copia del registro y/o autorización para recolección y transporte de los desperdicios generados por el Banco de México, por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) vigentes, y a nombre del participante. En el supuesto de que el participante colabore con un tercero autorizado para el retiro de los desperdicios generados por los cuales esté interesado en ofertar, deberá de ser con Personas Físicas con permisos vigentes emitidas por la SEMADET.

El "Licitante Ganador" deberá notificar al Banco de México cuando no se puedan renovar por cualquier que sea el motivo, dentro 20 días hábiles bancarios a que conozca la imposibilidad de obtener la renovación respectiva, y deberá presentar las autorizaciones vigentes de un nuevo tercero o contratado para el retiro de los residuos del Banco.

El nombre del contacto es al Ing. Aarón Espinosa Gómez, Investigador Industrial, de la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente, 33 3284 8200, Ext. 5211, aespinosag@banxico.org.mx y a la Ing. Cony Giselle Santamaría García Tel. 55 5268 8413, csantamaria@banxico.org.mx.

F) VIGENCIA

La duración del contrato que al efecto se celebre será **a partir de la fecha del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

**ANEXO
"MODELO DE PROPOSICIÓN"**

Ciudad de México, a __ de ____ de 2023.

BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23, mediante la cual Banco de México, con fundamento en las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, pretende enajenar desperdicios de su propiedad, en los términos que se describen en las bases de la licitación referida.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar a Banco de México nuestro interés, en los términos de la presente proposición, por la(s) partida(s) _____ :

Partida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso y piezas estimadas anuales	Peso y piezas estimadas totales por la vigencia del contrato*	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza ***	Precio Mínimo de Venta por Partida (M.N.)	Porcentaje Adicional al Precio Mínimo de Venta
1	ACERO INOXIDABLE 430	65.00	195.00	KG	\$17.2675	\$3,367.16	___%
2	ALUMINIO	390.00	1,170.00	KG	\$26.0000	\$30,420.00	___%
3	BOLSAS DE POLIETILENO	16.67	50.00	KG	\$4.1138	\$205.69	___%
4	BRONCE	33.33	100.00	KG	\$91.4055	\$9,140.55	___%
5	CARTÓN	16,666.67	50,000.00	KG	\$2.3023	\$115,115.00	___%
6	COBRE DESNUDO	71.67	215.00	KG	\$128.1920	\$27,561.28	___%
7	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE CON FORRO DE PLÁSTICO DE DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES	2,310.00	6,930.00	KG	\$91.8777	\$636,712.46	___%
8	DESECHO FERROSO A) PRIMERA ESPECIAL. - ACERO AL CARBÓN, FIERRO DULCE, ACCESORIOS DE VÍA, SOBRESANTES DE PIEZAS TROQUELEADAS, ETC., QUE NO REQUIERE PREPARACIÓN (CORTE) PARA FUNDICIÓN.	333.33	1,000.00	KG	\$5.5945	\$5,594.50	___%
9	DESECHO FERROSO B) PRIMERA. - ACERO AL CARBÓN, FIERRO DULCE, CIGÜEÑAL DE LOCOMOTORA, DURMIENTE METÁLICO, BASTIDOR DE TRUCK, PLACA PROVENIENTE DE CARROS, TANQUES Y TONELES DE FERROCARRIL, ETC., QUE REQUIERE PREPARACIÓN (CORTE) PARA FUNDICIÓN.	333.33	1,000.00	KG	\$4.8076	\$4,807.60	___%
10	DESECHO FERROSO C) SEGUNDA. - ALAMBRE Y CABLE DE ACERO, FIERRO GALVANIZADO, POSTES METÁLICOS, TUBERÍA DE ACERO, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LÁMINA.	2,068.33	6,205.00	KG	\$4.7530	\$29,492.37	___%

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Partida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso y piezas estimadas anuales	Peso y piezas estimadas totales por la vigencia del contrato*	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza ***	Precio Mínimo de Venta por Partida (M.N.)	Porcentaje Adicional al Precio Mínimo de Venta
11	DESECHO FERROSO D) TERCERA. - FLEJE, LÁMINA Y CABLE GALVANIZADO.	2,500.00	7,500.00	KG	\$3.8780	\$29,085.00	___%
12	DESECHO FERROSO E) MIXTO CONTAMINADO	2,701.67	8,105.00	KG	\$1.0904	\$8,837.69	___%
13	DESECHO FERROSO VEHÍCULAR	33.33	100.00	KG	\$6.7680	\$676.80	___%
14	GARRAFÓN C) PLÁSTICO DE 20 L.	1.67	5.00	PZA	\$2.4375	\$12.19	___%
15	GARRAFÓN D) PLÁSTICO DE 50 L.	1.67	5.00	PZA	\$7.4965	\$37.48	___%
16	LATA ALCOHOLERA	30.00	90.00	PZA	\$6.4806	\$583.25	___%
17	LATÓN	500.00	1,500.00	KG	\$88.1482	\$132,222.30	___%
18	LLANTAS A) COMPLETAS Y/O RENOVABLES	147.00	441.00	KG	\$2.3864	\$1,052.40	___%
19	MADERA DE EMPAQUE	60,301.67	180,905.00	KG	\$0.7611	\$137,686.80	___%
20	PLÁSTICO	2,051.67	6,155.00	KG	\$4.8090	\$29,599.40	___%
21	PLÁSTICO ACRÍLICO	456.67	1,370.00	KG	\$3.5004	\$4,795.55	___%
22	POLIETILENO	98.33	295.00	KG	\$4.8130	\$1,419.84	___%
23	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. A) BUENOS	1.67	5.00	PZA	\$96.3887	\$481.94	___%
24	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. B) REGULARES	1.67	5.00	PZA	\$46.2666	\$231.33	___%
25	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD DE 200 LTS. C) MAL ESTADO (PICADO O CORROÍDO)	1.67	5.00	PZA	\$19.2777	\$96.39	___%
26	TAMBOS DE PLÁSTICO CAPACIDAD 200 LTS.	1.67	5.00	PZA	\$160.1426	\$800.71	___%
27	TELA (RECORTE DE MAQUILA)	33.33	100.00	KG	\$2.4120	\$241.20	___%
28	TRAPOS B) DESPERDICIOS SUCIOS Y MANCHADOS (NO CONTAMINADOS)	590.00	1,770.00	KG	\$7.0349	\$12,451.77	___%
29	VIDRIO PEDACERÍA	845.00	2,535.00	KG	\$0.1202	\$304.71	___%
		92,547.00 40	277,641.00 120**	KG PZA	-----	\$1,223,033.36	-----

*La cantidad indicada es aproximada y servirá sólo para efectos de comparación y evaluación de las propuestas en el presente procedimiento ya que dicha cantidad, podrá variar de conformidad con los requerimientos operativos de Banco de México durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre.

**Las piezas aproximadas corresponden a garrafones de plástico de 20 y 50 lts., latas alcoholeras, tambos de lámina de 200 lts. y tambos de plástico de 200 lts.

***Conforme a la Lista de valores mínimos para desperdicios de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, vigente al momento de la presente licitación pública (10 de agosto de 2023).

Finalmente, declaramos que conocemos el estado físico actual y la ubicación de los desperdicios materia de enajenación; asimismo estamos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación pública respectiva y en sus anexos, por lo que no tendremos derecho a recibir ninguna cantidad por concepto de gastos o expensas de traslado o de fundición o destrucción de los desperdicios respectivos.

ATENTAMENTE

Nombre del Licitante

Nombre y Firma del Representante

Correo Electrónico del Licitante

ANEXO
“MODELO DE CONTRATO”

(EN EL EVENTO DE QUE EL CONTRATO SEA ADJUDICADO A UN LICITANTE EXTRANJERO SE REALIZARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES)

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO DE MÉXICO Y, POR LA OTRA, _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1. BANCO DE MÉXICO declara que:

- 1.1. Es una persona de derecho público con carácter autónomo, que se rige por lo dispuesto en el artículo 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de diciembre de 1993, con domicilio en la Ciudad de México
- 1.2. Es propietario de _____, cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo del presente contrato, mismos que pretende donar a _____, con el fin de que los destine a _____.
- 1.3. Las personas que suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultadas conforme a lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., párrafos primero, tercero y cuarto, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, así como en los artículos 2, fracción X, y 5, primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.
- 1.4. El presente contrato se adjudicó a _____ de conformidad con la autorización otorgada por _____, el día _____, con fundamento en _____.
- 1.5. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida 5 de Mayo, número 2, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

2. _____, declara que:

(DECLARACIONES PARA PERSONAS MORALES)

- 2.1. Es _____ debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, que tiene su domicilio en _____; que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil No. _____, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

- 2.2. Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que para la realización del objeto de este instrumento cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón del personal que utilice para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley federal del trabajo;
- 2.3. La persona que la representa en este acto acredita su carácter con el testimonio de la escritura pública No. _____, de fecha ____ otorgada ante la fe del señor licenciado ____, titular de la Notaría Pública No. ____ de la ciudad de _____. Cuenta con certificado digital de la Firma electrónica avanzada que se utiliza para el cumplimiento de obligaciones fiscales, el cual le fue emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que puede obligarse en este acto en representación de la empresa.
- 2.4. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento; el estado actual, las especificaciones técnicas de los _____ que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” de este instrumento, y el contenido de los anexos del mismo;
- 2.5. Mediante proposición de fecha _____, solicitó a Banco de México la vendiera los _____ a que se refiere el numeral 1.2 de la declaración anterior, estando de acuerdo en celebrar el presente contrato, y
- 2.6. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se le ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; que los socios o accionistas que ejercen control sobre esta sociedad, o el o los representantes de la institución o ente de que se trate no se encuentran en alguno de los supuestos que señala las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de intereses; así como que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que no es servidor público de los que en cualquier forma intervinieron en los actos relativos al procedimiento de adjudicación respectivo.

(DECLARACIONES PARA PERSONAS FÍSICAS)

- 2.1. Es una persona física de nacionalidad _____, que tiene su domicilio en _____, y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes No. ____ y con el Registro de Afiliación ante el I.M.S.S. No. _____;
- 2.2. Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que para la realización del objeto de este contrato cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- 2.3. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento; el estado actual, las

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

especificaciones técnicas de los _____ que se describen en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES" de este instrumento;

- 2.4. Mediante proposición de fecha _____, solicitó a Banco de México la vendiera los _____ a que se refiere el numeral 1.2 de la declaración anterior, estando de acuerdo en celebrar el presente contrato, y
- 2.5. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se le ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, y que no se encuentra en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que en caso de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de intereses; así como que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que no es servidor público de los que en cualquier forma intervinieron en los actos relativos al procedimiento de adjudicación respectivo.

Expuesto lo anterior, con fines de brevedad, Banco de México podrá designarse el "Banco", y _____, el "Comprador", y conjuntamente se les podrá denominar como las "Partes", las cuales están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y PLAZO

El "Banco" vende y el "Comprador" compra para sí, los desperdicios cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo _____ del presente contrato, en el estado físico en que se encuentran, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en sus anexos.

2. RETIRO DE LOS DESPERDICIOS

El "Comprador" deberá retirar los desperdicios materia de enajenación de las instalaciones del "Banco" ubicadas en _____, en el plazo, los horarios y de conformidad con los demás términos y condiciones establecidos en el anexo indicado en la cláusula anterior, sin cargo o responsabilidad alguna para el "Banco".

Para llevar a cabo las maniobras de retiro de los desperdicios de que se trata, el "Banco" y el "Comprador" deberán designar a la o las personas que consideren conveniente(s).

La entrega y recepción de los desperdicios señalados se documentará mediante acta suscrita por las partes.

El retiro de los desperdicios materia de este contrato será llevado a cabo por cuenta, cargo y riesgo del "Comprador", para lo cual deberá acatar las medidas de seguridad que el "Banco" tengan establecidas en el lugar en que se encuentren y aquellas que, durante el retiro, le indique el personal autorizado del "Banco".

Los acarreos, maniobras, permisos, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, pesaje en báscula pública, riesgos y cualquier otra erogación que sea necesaria para el retiro y traslado de los desperdicios materia de enajenación, así como derechos e impuestos, incluyendo el impuesto al valor agregado

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

correspondiente, serán cubiertos íntegramente por el "Comprador", salvo los derechos e impuestos que por disposición legal deba cubrir el "Banco".

3. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el "Comprador" no realice el pago o el retiro de los desperdicios materia de enajenación en los plazos y conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y en sus anexos, cubrirá al "Banco" **una pena convencional equivalente al 0.15% del importe de los desperdicios que aún no se hubieren pagado o retirado, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste, hasta la fecha del pago o retiro de los mismos. Al importe de dicha pena se le adicionará el impuesto al valor agregado.**

Asimismo, e independientemente de lo anterior, si una vez concluido el plazo respectivo, no han sido retirados los desperdicios enajenados de su lugar de ubicación conforme a lo establecido en este contrato, el "Comprador" deberá cubrir al "Banco" **la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, por concepto de almacenaje, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste, hasta el retiro completo de los mismos.**

En caso de que el "Comprador" no entregue al "Banco" el oficio de destino final conforme a los plazos, cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en este contrato y en sus anexos, cubrirá al "Banco" **una pena convencional de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de este, contada a partir del vencimiento de los aludidos plazos.**

La(s) pena (s) convencional (es) pactada(s) en el presente contrato no será(n) aplicable(s) si la causa del retraso no es imputable al "Comprador".

Las cantidades que se generen, en su caso, por penas convencionales y por almacenaje, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, serán cubiertas por el "Comprador" al "Banco" en moneda nacional, mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el "Banco" le indique o través de cheque de caja o certificado, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el "Banco" notifique dicha situación.

Las penas convencionales se aplicarán por el total de días en que hubiere incumplimiento y con independencia de que conforme a lo pactado en este instrumento existan días y horarios determinados para el cumplimiento de las obligaciones.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El "Comprador" pagará al "Banco", como importe por los desperdicios materia de enajenación, la cantidad que resulte de aplicar a los pesos determinados de dichos desperdicios periódicos de que se trate, los valores mínimos de venta que se contengan en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" vigente a la fecha del pago de los desperdicios periódicos correspondientes, más el porcentaje adicional que se detalla en el anexo "**PORCENTAJE ADICIONAL AL PRECIO MÍNIMO DE VENTA DE LOS DESPERDICIOS**", más el impuesto al valor agregado que corresponda.

El pago de los desperdicios se realizará dentro de los **5 días hábiles bancarios posteriores a que el personal del "Banco" le indique por correo electrónico al "Comprador" la cantidad de desperdicios correspondiente, así como el monto a pagar, e invariablemente de forma previa al retiro de los mismos**, en moneda nacional, en efectivo, a través de cheque de caja o cheque certificado, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, mismos que deberán ser entregados en la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Isabel la Católica No. 51, primer piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas, o bien, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta que el propio "Banco" le indique; en estos dos últimos casos el "Comprador" deberá enviar a través de correo electrónico a personal de _____, cuyos datos de contacto se precisan en la cláusula "MEDIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES", con copia a las siguientes direcciones: _____ y/o _____ a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

En el evento de que el pago se realice en efectivo, el horario será a más tardar a las 13:00 horas. Lo anterior, con la finalidad de que el "Banco" pueda verificar la recepción del pago respectivo y esté en posibilidades de indicar al "Comprador" la fecha en que podrá realizar los retiros que correspondan. En todos los casos, los pagos deberán haberse realizado previamente a que se efectúen los retiros correspondientes.

El "Banco" se reserva la propiedad de los desperdicios materia de enajenación hasta en tanto el "Comprador" no le cubra el o los importes a que se refiere esta cláusula, así como las cantidades que, en su caso, se hubieren generado por concepto de almacenaje y de penas convencionales por atraso en el retiro de los desperdicios de conformidad con lo expresado en la cláusula "Penas Convencionales" de este instrumento.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere esta cláusula.

5. GARANTÍAS

El "Comprador" se obliga a entregar al "Banco" dentro de los **10 días hábiles bancarios** siguientes a la fecha de firma de este contrato, una garantía que podrá otorgarse mediante póliza de cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito bancario, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito stand by, a favor y entera satisfacción del propio "Banco", **por un monto equivalente al 10% del importe máximo del contrato establecido en la cláusula "Vigencia"**. Para tal efecto, en el anexo "CÁLCULO DEL MONTO DE LA GARANTÍA (ESTE ANEXO SE ADJUNTARÁ EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE)" se indica el monto de la garantía en cuestión.

Adicionalmente, el "Comprador" deberá renovar la garantía de cumplimiento anualmente y entregar la nueva al "Banco" dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a que concluya la anterior anualidad.

En caso de que el "Comprador" entregue una póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por alguna institución legalmente autorizada para operar en el ramo y a favor del "Banco" y deberá garantizar a éste último el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que el "Comprador" asume con motivo de este contrato, comprendiendo entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula "Penas Convencionales" y demás cláusulas que expresen una pena convencional en este contrato; el correcto y puntual retiro de los desperdicios materia de este contrato; el pago de las cantidades

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

que resulten conforme a lo expresado en las cláusulas "Terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "responsabilidad civil", "protección de la información"; el pago de cualquier otra responsabilidad en que el "Comprador" hubiere incurrido, así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley.

En caso de que el "Comprador" entregue una garantía bancaria irrevocable o carta de crédito stand by, deberá ser expedida por una institución bancaria legalmente autorizada para operar en el ramo y deberá garantizar al "Banco" el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Comprador" asume con motivo de este contrato, en dicha garantía se deberá expresar que la misma podrá hacerse efectiva mediante simple requerimiento escrito del "Banco".

Asimismo, en caso de la entrega de póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito stand by, la garantía deberá estar en vigor hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que el "Comprador" realice el completo y total retiro de los desperdicios a entera satisfacción del Banco, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco, por lo que a pesar de la vigencia del presente contrato, la garantía antes señalada subsistirá hasta en tanto el "Banco" no haya otorgado la referida autorización, lo anterior se entiende aceptado por la o las instituciones afianzadoras por el sólo hecho de expedir las pólizas de fianza respectivas. En el supuesto de que sea necesaria la extensión de la vigencia de la garantía respectiva, el "Comprador" se obliga desde ahora a obtener la enmienda o endoso correspondiente, y entregarla al "Banco" antes del vencimiento originalmente establecido, según corresponda.

Por otro lado, en caso de que el "Comprador", entregue cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito, se devolverá el cheque o los recursos respectivos, según corresponda, a partir de que hubieren transcurrido 30 días naturales posteriores a la fecha en que el "Comprador", hubiere realizado el último retiro a entera satisfacción del "Banco".

A solicitud escrita del "Comprador", realizada dentro del plazo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, el "Banco" podrá autorizar la entrega de la garantía con posterioridad cuando lo considere conveniente, sin que dicha aceptación implique espera o el otorgamiento de un nuevo plazo. Lo anterior, siempre que el propio "Banco" considere justificadas las causas que para solicitar la prórroga exprese el "Comprador".

Las "Partes" convienen en que, si se trata de póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito stand by, la garantía que se obliga a entregar el "Comprador" contendrá el (los) texto (s) del (los) modelo (s) que forma (n) parte de los anexos de este contrato.

El presente contrato queda condicionado a que el "Comprador" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "Banco" podrá dar por terminado anticipadamente o rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, en el momento en que se actualice cualquier de los supuestos siguientes:

- a) A partir del primer día de retraso en el retiro de los desperdicios a que se refiere la cláusula "Objeto", o bien, del incumplimiento de cualquier otra obligación;

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

- b) En cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, términos y condiciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a cargo del "Comprador";
- c) En el evento de que el "Comprador" hubiere faltado a la verdad al declarar que él, sus socios o representantes no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere _____, o en relación a cualquier otra información o datos proporcionados al Banco y,
- d) Si el "Comprador" no entrega al "Banco" las garantías a que se refiere la cláusula "Garantías"

Lo anterior, sin perjuicio de que ante cualquier incumplimiento el "Banco" haga efectiva(s) la(s) garantía(s) que se expresan en la cláusula "Garantías", con independencia de las acciones legales que, en su caso, ejerza.

En el evento de que el "Banco" rescinda administrativamente o convenga la terminación anticipada del presente contrato, se procederá a su liquidación, deduciendo o cobrando el importe correspondiente a las penas convencionales que se hubieren generado.

En adición a lo anterior, en el evento de que el "Comprador" incumpliera con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, el "Banco" podrá rescindir administrativamente aquellos otros instrumentos jurídicos celebrados entre las "Partes".

De igual forma, durante la vigencia pactada y en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, el "Banco" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, mediante simple aviso por escrito que dé al "Comprador" de conformidad con lo previsto en la cláusula denominada "Medios electrónicos y comunicaciones" de este contrato por lo menos con 20 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha respectiva, y el "Comprador" podrá darlo por terminado de la misma forma, sin responsabilidad alguna a su cargo, por lo menos con 30 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha respectiva.

En el supuesto de que las "Partes" convengan la terminación anticipada de este contrato, tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas durante la vigencia de este contrato, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

Al momento de la terminación del presente contrato, por cualquier causa, el "Comprador" deberá devolver al propio "Banco" toda la documentación, información, registros, datos, bases de datos, grabaciones, así como todos aquellos elementos o medios en relación con el objeto de este instrumento, que le hayan sido proporcionados por el "Banco" para el cumplimiento de este, en el domicilio del propio "Banco" señalado en la cláusula "Interpretación y jurisdicción", dentro de los 7 días hábiles bancarios siguientes a la notificación respectiva, la cual podrá realizarse a través de medios electrónicos, en el correo electrónico señalado en el presente para tales efectos.

Las "Partes" acuerdan que, en el momento en que se dé por terminado el presente contrato el "Comprador" se obliga a firmar los documentos que el "Banco" le solicite para la total liquidación de las contraprestaciones correspondientes, así como a liquidar los adeudos pendientes a su cargo, para lo cual contará con un plazo de 7 días hábiles bancarios siguientes a la notificación respectiva, la cual podrá realizarse a través de medios

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

electrónicos, en el correo electrónico señalado en el presente para tales efectos y que deberán ser pagados mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el "Banco" le indique, o bien, en el domicilio del "Banco" señalado en la cláusula "Interpretación y jurisdicción", a través de cheque certificado o de caja a cargo de una institución de crédito nacional, expedido a favor del Banco de México, sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

En caso de que el "Comprador" no realice el pago de cualquier cantidad a favor del "Banco" en el plazo establecido, otorga desde este momento su consentimiento para que el monto y en su caso los intereses correspondientes, sean compensados con las cantidades que tenga a su favor sin notificación previa alguna, compensación que surtirá sus efectos en términos del artículo 2186 del Código Civil Federal.

7. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL "BANCO"

El "Banco" se reserva el derecho en todo tiempo, de tomar las medidas de seguridad que a su juicio estime necesarias, así como de inspeccionar y supervisar en todo tiempo, el retiro de los desperdicios materia de enajenación, a fin de verificar que el "Comprador" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en virtud del presente instrumento y de hacer a este último, por conducto de las personas autorizadas por el "Banco" al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con dicho cumplimiento, obligándose el "Comprador" a atender puntualmente tales observaciones y, en el caso de que adujere razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración del "Banco" mediante comunicación escrita, a fin de que este resuelva en definitiva.

El "Comprador" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por el "Banco" para realizar las inspecciones y supervisiones correspondientes.

Las "Partes" convienen en que las observaciones que se formulen entre sí, respecto de la ejecución del objeto materia de enajenación, las harán por el conducto y ante las personas autorizadas por cada una de las "Partes" al efecto.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL

El "Comprador" se hace responsable ante el "Banco" de la conducta, honradez y eficiencia de los trabajadores que utilice en el retiro de los desperdicios materia de enajenación.

En caso de que el "Comprador" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley están a su cargo, será responsable de los daños y/o perjuicios que su incumplimiento cause al "Banco" o a terceros. También será responsable del mal uso que dé a los desperdicios materia de enajenación.

El "Comprador" se obliga a mantener indemne, en paz y a salvo, al "Banco", así como a defenderlo sin cargo alguno para éste, conforme a la estrategia previamente aprobada por el propio "Banco", en forma inmediata, de cualquier requerimiento de autoridad, reclamación o demanda que se interponga en su contra que deriven de la enajenación de los desperdicios materia de enajenación, en la que se reclame el pago de daños y/o perjuicios, así como multas, recargos, indemnizaciones o algún otro concepto, ya sea de carácter federal, estatal o municipal, para lo cual en caso de que el "Banco" reciba una notificación en su domicilio por los supuestos antes señalados, la enviará al "Comprador" a más tardar al tercer día hábil bancario siguiente a la

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

fecha de su recepción, al correo electrónico señalado por este último en la cláusula "Medios electrónicos y comunicaciones". La obligación a cargo del "Comprador" estará vigente desde la fecha de firma del contrato y hasta en tanto que concluyan los juicios o reclamos pendientes en contra del "Banco", derivados del presente contrato.

El "Comprador" deberá informar al "Banco", dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la notificación que reciba ya sea a través del "Banco" o de la autoridad correspondiente, las acciones emprendidas para la defensa del "Banco", anexando la evidencia documental respectiva; así como someter a su consideración la estrategia legal a seguir, misma que deberá ser autorizada por el "Banco"; asimismo, deberá mantenerlo informado respecto del avance y de los resultados que alcance.

En caso de que el "Banco" asuma la defensa en dichos asuntos, el "Comprador" se obliga a reembolsar los gastos que haya erogado el "Banco" para dicha defensa, en el plazo de 3 días hábiles bancarios siguientes a que le informe mediante escrito o correo electrónico al "Comprador" la cantidad erogada, mismo que podrá realizarse mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el "Banco" le indique, o bien, en el domicilio del "Banco" señalado en la cláusula "Interpretación y jurisdicción" a través de cheque certificado o de caja a cargo de una institución de crédito nacional, expedido a favor del Banco de México, sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

Si el "Banco" tuviera que erogar alguna cantidad por concepto de daños y/o perjuicios causados al mismo o a algún tercero, el "Comprador" se obliga a reembolsar al "Banco" dicho monto en el plazo de 3 días hábiles bancarios siguientes a que le informe mediante escrito o correo electrónico al "Comprador" la cantidad erogada, mismo que podrá realizarse mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el "Banco" le indique, o bien, en el domicilio del "Banco" señalado en la cláusula "Interpretación y jurisdicción" a través de cheque certificado o de caja a cargo de una institución de crédito nacional, expedido a favor del Banco de México, sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El "Comprador" reconoce que, en principio, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del "Banco" es pública.

La información contenida en el presente contrato y sus anexos podrá ser clasificada por el "Banco" como reservada o confidencial, en los supuestos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el "Comprador" se obliga frente al "Banco" a no difundir o transmitir a terceros la información a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, sin perjuicio de su naturaleza y del medio en que se contenga. De igual forma el "Comprador" será responsable por el uso que sus empleados, factores o dependientes hagan de la mencionada información, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la difusión o transmisión de la misma, incluso después de que termine la relación jurídica que haya establecido con aquellos, por lo que deberá incluir en los contratos que celebre con estos la obligación de no transmitir a terceros la información a la que tengan acceso con motivo del presente contrato.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Para los fines expresados y sin perjuicio de cualquier otra acción que el "Comprador" deba ejecutar para garantizar la protección de la información, éste se obliga a promover entre sus empleados, factores o dependientes, políticas para resguardarla y, a suscribir con ellos, convenios en los que se contenga la obligación de proteger la información, evitando difundirla o transmitirla a terceros. El "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Comprador", de manera escrita y en cualquier momento, que le presente evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

Asimismo, el "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Comprador", de manera escrita y en cualquier momento, la devolución o destrucción del soporte material en el que conste la información a la que haya tenido acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, por lo que este último se obliga expresamente a:

- (i) devolver, inmediatamente después de la solicitud hecha por el "Banco", toda la información recibida de éste y/o la información a la que hubiere tenido acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y
- (ii) a destruir y a no mantener en forma alguna copias, soportes, respaldos o reproducciones de la información por cualquier medio impreso, magnético, de audio, electrónico o de cualquier otra clase. En todo caso, el "Comprador" se obliga a devolver al "Banco" toda la información al término de la vigencia de este contrato.

En todo caso, el "Comprador" se obliga a devolver al "Banco" toda la información al término de la vigencia de este contrato.

El "Comprador" sólo podrá divulgar o transmitir a terceros la información a que se refiere el primer párrafo esta cláusula, en los casos en que medie requerimiento de autoridad competente, debiendo notificar al "Banco" dicha situación con la anticipación suficiente para que el "Banco" pueda manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos establecidos por la autoridad competente. Asimismo, el "Comprador" se obliga a dar a conocer al "Banco", de manera inmediata, aquellos casos en que la información hubiere sido divulgada o transmitida a terceros.

Las obligaciones a cargo del "Comprador" mencionadas en la presente cláusula subsistirán durante la vigencia del contrato y de manera indefinida después de concluida ésta.

El "Comprador" será responsable de los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta cláusula.

Con independencia de las cláusulas de secrecía que, en su caso, se establezcan en el presente contrato, el "Banco" no tendrá responsabilidad alguna por la publicación de la información materia del contrato o derivada del mismo cuando se publique en cumplimiento de alguna obligación que derive de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable y, por lo tanto, el propio "Banco" está imposibilitado para asumir algún compromiso contractual que contravenga las disposiciones de dicho ordenamiento.

Por otra parte, en caso de que el "Comprador" determine la necesidad de clasificar la información contenida en este instrumento, deberá informar por escrito al "Banco" de la forma más detallada posible, si cuenta con el derecho para clasificar la información como reservada o confidencial en virtud de alguna de las leyes que

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

rigen su actuación, de forma fundada y motivada, o bien, si la divulgación de la información podría vulnerar alguno de sus derechos fundamentales. En cualquier supuesto el "Comprador" deberá indicar el derecho aplicable y las razones pormenorizadas por las cuales considera que actualiza tales supuestos.

10. MEDIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES

Para efectos del presente contrato, el "Banco" y el "Comprador" aceptan de manera expresa la utilización de medios electrónicos, de la firma electrónica avanzada y de documentos electrónicos, para contraer derechos y obligaciones, sin perjuicio de que puedan utilizarse documentos impresos firmados de forma autógrafa, conforme a la normatividad aplicable al "Banco".

La firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa teniendo el mismo valor probatorio.

Asimismo, para la ejecución de este instrumento, las "Partes" reconocen que el "Banco" podrá utilizar el correo electrónico como medio válido de comunicación con el "Comprador" para enviar mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados con el presente contrato.

Los correos electrónicos y documentos firmados electrónicamente que el "Banco" envíe al "Comprador" podrán ser utilizados como medio probatorio en cualquier diligencia ante autoridad legalmente reconocida. Las "Partes" convienen en que las comunicaciones que se intercambien por medios electrónicos y/o tradicionales, relativas al presente contrato, deberán dirigirse a las personas con facultades suficientes para ello, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán contener la firma electrónica del "Comprador" y del "Banco" respectivamente.

Las "Partes" convienen en señalar como correos para oír y recibir las notificaciones que refiere este instrumento, los que aparecen a continuación.

Por parte del "Comprador" al "Banco":

Para aspectos administrativos relacionados con el pago y garantías: _____

Para aspectos técnicos y administración del contrato: _____

Por parte del "Banco" al "Comprador": _____

Las "Partes" reconocen que la constancia de envío de comunicaciones y documentos por medios electrónicos por parte del "Banco" al "Comprador" bastará para que la notificación se considere como efectuada por el propio "Banco".

Los documentos firmados de manera autógrafa se tendrán por notificados en el momento que tenga por hecha la recepción de estos.

11. CAMBIO DE DOMICILIO Y DEL CORREO ELECTRÓNICO

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

El "Comprador " podrá modificar el domicilio y/o el correo electrónico que al efecto señala en el presente instrumento, previo aviso por escrito que dé al "Banco" con 3 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha que surta efectos el cambio de domicilio y/o de correo electrónico.

Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las "Partes" sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni obtener endosos a la póliza de fianza o enmiendas de la garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby respectivas. Se entiende que la institución afianzadora o bancaria acepta esta última estipulación por el sólo hecho de expedir las garantías antes señaladas, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de estas.

En caso de que el "Comprador" no dé aviso de las modificaciones a las direcciones y/o a los correos electrónicos, las "Partes" acuerdan en que serán válidas todas las notificaciones realizadas en los correos vigentes antes del aviso de modificación.

12. VIGENCIA

La duración del presente contrato será **a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de las cláusulas que por su especial naturaleza deban persistir hasta que sean cumplidas todas las obligaciones contraídas.

13. ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL "COMPRADOR"

El "Banco", a través de su Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos o de su Unidad de Auditoría, podrá en cualquier momento solicitar al "Comprador" el acceso a toda la información que obre en poder de este último, ya sea que se encuentre contenida en carpetas, archivos, sistemas, registros, actas, notas, papeles de trabajo, documentos o en cualquier otro medio físico o electrónico, que se relacione con el presente contrato, así como realizar las revisiones correspondientes.

Por su parte, el "Comprador" se obliga a permitir el libre acceso al "Banco" a toda la información a que se refiere el párrafo anterior y a darle las facilidades necesarias para revisarla. Asimismo, el "Comprador" se obliga a proporcionar al "Banco" toda la información que éste le requiera o, en su caso, a comunicarle el lugar y los medios en los cuales aquella pueda ser consultada.

14. ÉTICA INSTITUCIONAL

El "Comprador" podrá presentar quejas o denuncias, cuando considere que el comportamiento de alguna persona servidora pública del "Banco" ha sido contraria a los principios que rigen el servicio público, valores éticos y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta del Banco de México o a las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para tal efecto, el "Banco" pone a su disposición el Sistema de Denuncias y Reportes (SIDER) en la siguiente ruta: <https://www.banxico.org.mx/MAEDenuncias/>, cabe señalar que las denuncias pueden presentarse, incluso, de manera anónima.

15. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Los anexos que se mencionan en el presente contrato, se agregan al presente instrumento para formar parte integrante del mismo.

Los términos y condiciones contenidos en el presente contrato y sus anexos, así como en la convocatoria, constituyen la totalidad de los derechos y obligaciones correspondientes a cada una de las "Partes", por lo que no serán aplicables a la presente enajenación los establecidos en algún otro documento del "Comprador".

Para efecto del presente contrato, las "Partes" reconocen que para las expresiones de "días hábiles" y "días hábiles bancarios" se atenderá a lo dispuesto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las publicaciones correspondientes en el del Diario Oficial de la Federación.

Las "Partes" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones expresamente pactados en las cláusulas o en los anexos del presente contrato difieran o existiera cualquier discrepancia en relación con otros establecidos en dichas cláusulas o anexos, resolverán tal situación de común acuerdo a efecto de que el presente instrumento surta plenamente sus efectos, para lo cual se observarán las reglas de interpretación a que se refieren los artículos 1851 a 1857 del Código Civil Federal.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior de la presente cláusula, las "Partes" acuerdan que podrán celebrar convenios modificatorios cuando estos sean condición necesaria para que el contrato surta plenamente sus efectos, en cuyo caso, no será necesario obtener endosos a la póliza de fianza o enmiendas a la garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby respectiva, siempre que: a) los derechos y obligaciones pactados en los convenios no impliquen riesgos u obligaciones mayores o más onerosas a cargo de la institución afianzadora o bancaria que la expida respecto a la garantía vigente al momento de celebrar el convenio respectivo, b) el "Comprador" invariablemente comunique a la institución afianzadora o bancaria que la haya expedido la formalización de los citados convenios y entregue al "Banco" copia del acuse de la comunicación respectiva y, c) la institución afianzadora o bancaria no manifieste observación alguna con el convenio de que se trate, o bien, no manifieste que a su juicio es necesaria la expedición del endoso o enmienda para preservar las garantías que originalmente emitió, de lo contrario, el "Comprador" invariablemente estará obligado a gestionar y entregar al "Banco" dichos endosos.

Se entenderá que la institución afianzadora o bancaria acepta la estipulación a que se refiere el párrafo precedente, por el sólo hecho de expedir la garantía que se exige conforme a este contrato, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de la misma, e independientemente de que se actualicen o no los supuestos pactados en el párrafo precedente.

Por otra parte, el "Banco" y el "Comprador" convienen que en el supuesto de que el presente contrato y sus anexos no previeran expresamente algún aspecto que se contenga en la convocatoria o solicitud de cotización correspondiente, dicho aspecto se considerará como parte integrante del presente instrumento.

Las "Partes" convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente para el "Banco", y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a la competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las "Partes" señalan como sus domicilios, los siguientes: el "Banco", Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y el "Comprador", _____.

El presente contrato se formaliza en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 1o., 4o., párrafos primero, tercero y cuarto, 8o, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, así como 2, fracción X y 5, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

Para los efectos a que haya lugar, la fecha en que surtirá todos sus efectos este instrumento, será aquella en la que los representantes del "Banco" firmen el contrato, previo consentimiento del "Comprador" otorgado por medio electrónicos.

BANCO DE MÉXICO

LICITANTE GANADOR

ANEXO
“TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**ANTE: BANCO DE MÉXICO**

Para garantizar por _____, con domicilio en, _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que dicho “Licitante ganador” asumiera con motivo del contrato de compraventa No. _____, celebrado con Banco de México con fecha ___ de ___ de ___ comprendiéndose entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula “penas convencionales” de ese instrumento y demás cláusulas en las que se estipule el pago de una pena convencional a cargo del “Licitante ganador”; el correcto y puntual retiro de los desperdicios materia de ese instrumento, así como su respectiva fundición o destrucción; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo previsto en las cláusulas “retiro de los desperdicios”, “terminación anticipada y/o rescisión administrativa”, “responsabilidad civil”, y “protección de la información”; el pago de las cantidades derivadas de cualquier otra responsabilidad en que el “Licitante ganador” hubiere incurrido, así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo ahí convenido, a la buena fe, al uso y a la ley.

Esta póliza estará en vigor hasta **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el Licitante ganador hubiere realizado el último retiro, entera satisfacción de Banco de México y, para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado y, b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el retiro de desperdicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. ----- FIN DE TEXTO -----

ANEXO
CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (CUMPLIMIENTO)

Membrete del banco emisor o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (Indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE CUMPLIMIENTO

Carta de crédito No. (Indicar el número de la carta de crédito)

Emisor: (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (Indicar nombre y dirección del proveedor)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de _____.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo del pedido/contrato No. _____, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha _____ relativo a _____.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de _____ (_____), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señala más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio _____ y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico _____, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, en atención a que _____ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas del pedido/contrato de _____ No. _____, celebrado con nosotros con fecha _____. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. _____, código SWIFT _____, establecida en _____, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta _____.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta carta de crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del pedido/contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Stanby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98").

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98"), esta

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Carta de Crédito Stanby se regirá e interpretará, por las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito deberá resolverse ante los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México.

(Firmas del Banco Emisor).

ANEXO**MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (CUMPLIMIENTO)**

(Membrete del garante o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE CUMPLIMIENTO

Garantía No. (Indicar el número de garantía)

Garante: (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (Indicar el nombre y dirección del proveedor)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de _____.

La presente garantía bancaria se expide con motivo del pedido/contrato No. _____, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha _____ relativo a _____.

A petición del ordenante, _____ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de _____ (_____), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio _____ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico _____ y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de _____ (_____), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, en atención a que _____ (ordenante) no cumplió con las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato y/o pedido No. _____, celebrado con nosotros con fecha _____. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. _____, código SWIFT _____, establecida en _____ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta _____.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para la interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a lo dispuesto por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que, en lo no expresamente previsto en la presente Garantía Bancaria Irrevocable o en las URDG, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Garante).

ANEXO**“MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO DEL PERSONAL A SU CARGO, A LOS INMUEBLES QUE OCUPE EL BANCO DE MÉXICO”****Términos y condiciones en materia de seguridad para el acceso de los “Proveedores” y “Contratistas” de “Naturaleza Recurrente” a los inmuebles del “Banco”.**

El personal del “Comprador” deberá presentarse en la Oficina de Investigación Operativa de Seguridad del Banco, ubicada en Presa de la Amistad, No. 707, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (en el caso de Cajas Regionales, deberán presentarse en las Unidades de Seguridad en las Cajas Regionales “USCR” correspondientes o en la Unidad de Seguridad de Guadalajara, cuyo ámbito de operación incluye al “Complejo Jalisco” “USG”) con el propósito de llevar a cabo una entrevista de identificación y filiación. Para tal efecto, presentarán la documentación siguiente:

- Original y copia de la comunicación, por escrito de la empresa o persona física que tenga personal a su cargo, con el texto que se describe a continuación:

Gerencia de Protección e Investigación de Seguridad

Presente,

Con relación al contrato No. _____ para la prestación de servicios de _____ por el período del ____ (fecha de inicio) al ____ (fecha de terminación), nos permitimos solicitar que se entreviste a (nombres y apellidos), quien es empleado(a) de esta empresa, para realizar actividades de _____ en las instalaciones ubicadas en ____ edificio(s) _____ del Banco de México.

Nombre y firma del Representante Legal

- Credencial expedida por su empresa con fotografía, en el caso de personas morales.
- Original y copia de identificación oficial, en el caso de personas físicas.
- Original y copia de comprobante de domicilio reciente (no más de 3 meses puede ser de predio, agua, luz o teléfono).
- Una fotografía de frente.

Para tener acceso a los inmuebles del “Banco”, deberán mostrar a los Agentes de Seguridad de éste, credencial vigente expedida por el proveedor o contratista sellada por la Oficina de Investigación Operativa de Seguridad o por las Oficinas de Seguridad de las Sucursales y en el caso de personas físicas una credencial autorizada por la Gerencia de Protección e Investigación de Seguridad, la cual será canjeada por una credencial que le asignen.

Asimismo, deberán sujetarse a la revisión de bultos, bolsas, portafolios y objetos tanto a la entrada como a la salida de los inmuebles.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

Atendiendo a la naturaleza de los servicios, la entrega de bienes y desperdicios, o la ejecución de obra inmobiliaria, los proveedores o contratistas, en relación con el personal que ocupen en la contratación de que se trate, deberán cumplir con lo siguiente:

- Notifiquen por escrito a la “Unidad Administrativa” responsable del servicio las altas, bajas de personal y cancelación de contrato a más tardar al día siguiente de que ocurra, así como señalar las personas que tengan el carácter de supervisor. Además, en caso de contratos multianuales, informar por escrito a la “AGP” responsable del servicio, durante los últimos quince días del mes de diciembre, qué personas continuarán prestando sus servicios en el “Banco” para el siguiente año con el fin de actualizar su vigencia.
- Portar durante su estancia en los inmuebles del “Banco”, en un lugar visible, la credencial que se les entrega a la entrada de los mismos, la cual deberán devolver al término de sus labores.
- Cumplir con las disposiciones internas para prevenir accidentes, adoptando las medidas de higiene, seguridad y protección civil que al efecto disponga la Dirección de Seguridad.
- Acatar las instrucciones del personal de seguridad del “Banco”, para el uso del equipo e instalaciones, áreas de descanso y sanitarios.
- Vestir los respectivos uniformes que les proporcionen las empresas o personas físicas de que se trate.
- Mantener ordenado y limpio el lugar en el que presten los servicios o realicen la
- obra inmobiliaria.
- Guardar el debido respeto y disciplina dentro de las instalaciones.

El personal que se ocupe en la contratación, se abstendrá de realizar dentro de los inmuebles del “Banco” las actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se relacionan a continuación:

- a) Tomar, usar, destruir o sacar artículos y documentos propiedad del “Banco” o de los trabajadores de éste, sin previa autorización del Banco.
- b) Tomar, usar, destruir o sacar equipo, bultos, bolsas, portafolios y objetos similares de los inmuebles del “Banco”, sin la previa autorización del propio Banco.
- c) Sacar de las instalaciones las credenciales que les sean proporcionadas por el Agente de Seguridad del acceso correspondiente, con excepción de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico donde sólo deberán devolver la credencial en comento al término de las labores.
- d) Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones, así como fumar en las áreas que no se encuentran destinadas para tal efecto.
- e) Introducir a las instalaciones del Complejo Legaria, Hangar y de las Cajas Regionales cámaras fotográficas, de video o cualquier otro dispositivo para obtener imágenes.
- f) Hacer uso de las puertas clasificadas como salidas de emergencia para fines diferentes al propósito de las mismas, así como poner objetos que obstaculicen su uso.
- g) Conectar aparatos eléctricos en cualquier otro contacto o tablero que no sea el autorizado por los supervisores de estos servicios por parte de la Institución.
- h) Almacenar sustancias inflamables, solventes o tóxicas en grandes cantidades, que pudieran poner en riesgo la seguridad de los inmuebles. Este almacenamiento deberá contar, en todo caso, con la opinión previa de la Dirección de Seguridad y la Gerencia Inmobiliaria y de Servicios del “Banco”.

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

- i) Almacenar bienes o desperdicios de materiales en lugares diferentes a aquellos que se les asigne.
- j) Trasladar equipo de trabajo sin la debida precaución.
- k) Sobrecargar los contactos eléctricos.
- l) Hacer uso de herramientas que pueda poner en riesgo la Seguridad Institucional, del personal, los equipos y los sistemas.
- m) Correr en las instalaciones de la Institución.
- n) Bloquear o retirar los equipos o señalamientos de seguridad.
- o) Transitar en áreas diferentes a aquéllas en las que deban desempeñar sus labores.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se generen a cargo de los proveedores, contratistas o del personal que ocupen, en el evento de que, por la realización de alguno de los supuestos mencionados, se trastorne la operación normal del “Banco” o se le causen daños o perjuicios.

Formato de Datos Generales del Entrevistado:

Datos Generales	FECHA / /			
Nombre de la Empresa				
Sea tan amable de llenar este documento en forma manuscrita NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.				
DATOS PERSONALES				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	
Domicilio	Colonia	C.P.	Teléfono	
			Sexo <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	
Alcaldía o Municipio	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	
Vive con		Estatura	Peso	
<input type="radio"/> Sus padres Solo <input type="radio"/> Su familia <input type="radio"/> Parientes				
Personas que dependen de usted		Estado Civil		
____ Hijos ____ Cónyuge ____ Padres ____ Otros		<input type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Otro (Explique)		
DOCUMENTACIÓN				
Clave Única del Registro de Población			Reg. Fed. De Contribuyentes	
¿Tiene licencia de manejo?		Clase y Número de Licencia		
<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí		Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el país		
DATOS FAMILIARES				
NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACIÓN
Padre				
Madre				
Esposa (o)				
Nombre y edades de los hijos				

ESCOLARIDAD

NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHAS		AÑOS	TÍTULO RECIBIDO
		DE	A		
Primaria					
Secundaria o Prevocacional					
Preparatoria o Vocacional					
Profesional					
Comercial u Otras					
Estudios que está efectuando en la actualidad:					
Escuela		Horario			Curso
Grado					

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL ÚLTIMO	O ANTERIOR	ANTERIOR	ANTERIOR	ANTERIOR
Tiempo que prestó su servicio	de a	de a	de a	de a	de a
Nombre de la compañía					
Dirección					
Teléfono					
Puesto desempeñado					
Sueldos:	Inicial Final /				
Motivo de separación					
Nombre de su jefe directo					
Puesto de su jefe directo					
¿Podemos solicitar informes de usted?	Comentarios de sus jefes				

<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No (Razones)	
---	--

REFERENCIAS PERSONALES (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)

NOMBRE	TELÉFONO	OCUPACIÓN	TIEMPO CONOCERLO DE

Hago constar que mis respuestas son verdaderas

Firma del Solicitante

ANEXO**“OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES”**

Con la firma del presente contrato, el “Licitante Ganador” se obliga a informar al personal a su cargo, conforme al modelo adjunto al presente, que como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, los datos personales de dicho personal con el fin de mantener por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los contratantes y del citado personal a los inmuebles del “Banco”, así como que el propio “Banco” podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública, siempre que cuente con el consentimiento del titular de dichos datos. Banco de México podrá, en cualquier momento, solicitar al “Licitante Ganador” que le acredite el cumplimiento de la obligación a que se refiere este párrafo.

Asimismo, el “Licitante Ganador” se obliga a preguntar al personal a su cargo y respecto del cual deba entregar a Banco de México documentación que contenga información relativa a sus datos personales, si están de acuerdo en otorgar su consentimiento expreso para que el “Licitante Ganador” entregue a este Instituto la citada información y para que el Banco de México, a su vez, pueda transmitirla a diversas autoridades que la requieran para el ejercicio de facultades propias de esas autoridades. Para la solicitud de autorización a que se refiere este párrafo, podrá utilizarse el modelo siguiente:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**A QUIEN CORRESPONDA:**

En relación con el contrato No. _____ relativo a _____ por el período del ____ (fecha de inicio) ____ al ____ (fecha de terminación) ____, que esta Empresa _____ (nombre de la empresa) celebró con Banco de México, nos permitimos hacer de su conocimiento que, como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, sus datos personales con el fin de mantener, por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los proveedores y de su personal a los inmuebles del Banco, así como que el propio Banco podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.

Asimismo, nos permitimos solicitar su consentimiento expreso para entregar a Banco de México la documentación que se nos requiere en el contrato al efecto indicado y que contiene información relativa a sus datos personales.

Atentamente
Nombre de la Empresa

Nombre del representante legal

De estar de acuerdo con lo expresado en la presente comunicación, solicitamos nos otorgue su consentimiento en los términos siguientes:

“ _____ (nombre de la personal titular de los datos personales), por este medio expreso mi consentimiento de manera libre, espontánea y sin mediar coacción alguna, para que la empresa _____ (nombre de la empresa) en la cual laboro, proporcione a Banco de México toda la información que se le requiera y que contenga mis datos

PROCEDIMIENTO No. BM-SACRH-008-23

personales. De igual forma autorizo expresamente a Banco de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹ y en los artículos 68, último párrafo y 120, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública²; así como en los artículos 7 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados³, para que transmita esa información a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.” Atentamente. Firma de la persona física en cuestión.

[Nota: El contenido del párrafo anterior, deberá constar por escrito del puño y letra de los trabajadores que otorguen su consentimiento.]

Ciudad de México, ____ de ____ de 202__

¹ “**Artículo 117.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieran obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”

² “**Artículo 68.** ...

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.”

“**Artículo 120.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieran obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”

³ “**Artículo 7.** Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

“**Artículo 20.** Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales...”